



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Bicentenario  
1810 - 2010  
Revolución  
de mayo

Neuquén  
1810 - 2010

**0647**  
RESOLUCION N°  
NEUQUEN, 01 NOV 2011

**VISTO:**

El Expediente OE-9078-M-11 de la SECRETARIA DE CULTURA, a través del cual se eleva la Factura "B" N° 0001-00000258 de la firma ANTONIETA VICENTA MANDALARI, para su correspondiente pago; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 179/11, obrante a fs.01, la Secretaría de Cultura, eleva la Factura N° 0001-00000258 por un importe de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 CTVOS. (\$23.399,88) por el período 24/05/2010 al 31/05/2010 y los meses completos de Junio, Julio, Agosto y hasta el día 10 de Septiembre del año en curso de la firma ANTONIETA VICENTA MANDALARI, correspondiente al alquiler del Salón – Galpón sito en calle Pampa al 317 de la ciudad de Neuquén, donde poseen Sede las Áreas de Ornamentación y Asistencia Técnica, dependientes de la Secretaría de Cultura;

Que la mencionada solicitud se fundamenta en la necesidad de continuar con el servicio, debido a que ambas áreas, poseen elementos de trabajo de grandes dimensiones, los cuales necesitan una infraestructura considerable para su acopio y resguardo, siendo que a su vez a través del Sistema de Compras, se han iniciado los tramites necesarios para la continuidad del Servicio de Alquiler, por un período de 4 meses a partir del 11 de septiembre al 31 de diciembre del 2011, mediante Solicitud N° 36431/D;

Que la factura cuenta con el correspondiente pago del Impuesto a los Sellos a fs. 03 y el aval de la Secretaría de Cultura;

Que a fojas 05 toma conocimiento la Secretaria de Coordinación y Economía;

Que a fojas 06 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, adjuntándose al dorso la planilla del Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones del Art. 3º) punto 2) inciso c), de la Ordenanza N° 7838/97.

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **AUTORÍCESE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la -----Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N0001-00000258 de la firma ANTONIETA VICENTA MANDALARI por un importe Total de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 CTVOS. (\$23.399,88), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1845
Fecha 04 / 11 / 2011

FDO. / BIANCHI.

Cr. Mario D. Rimaniol  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén